

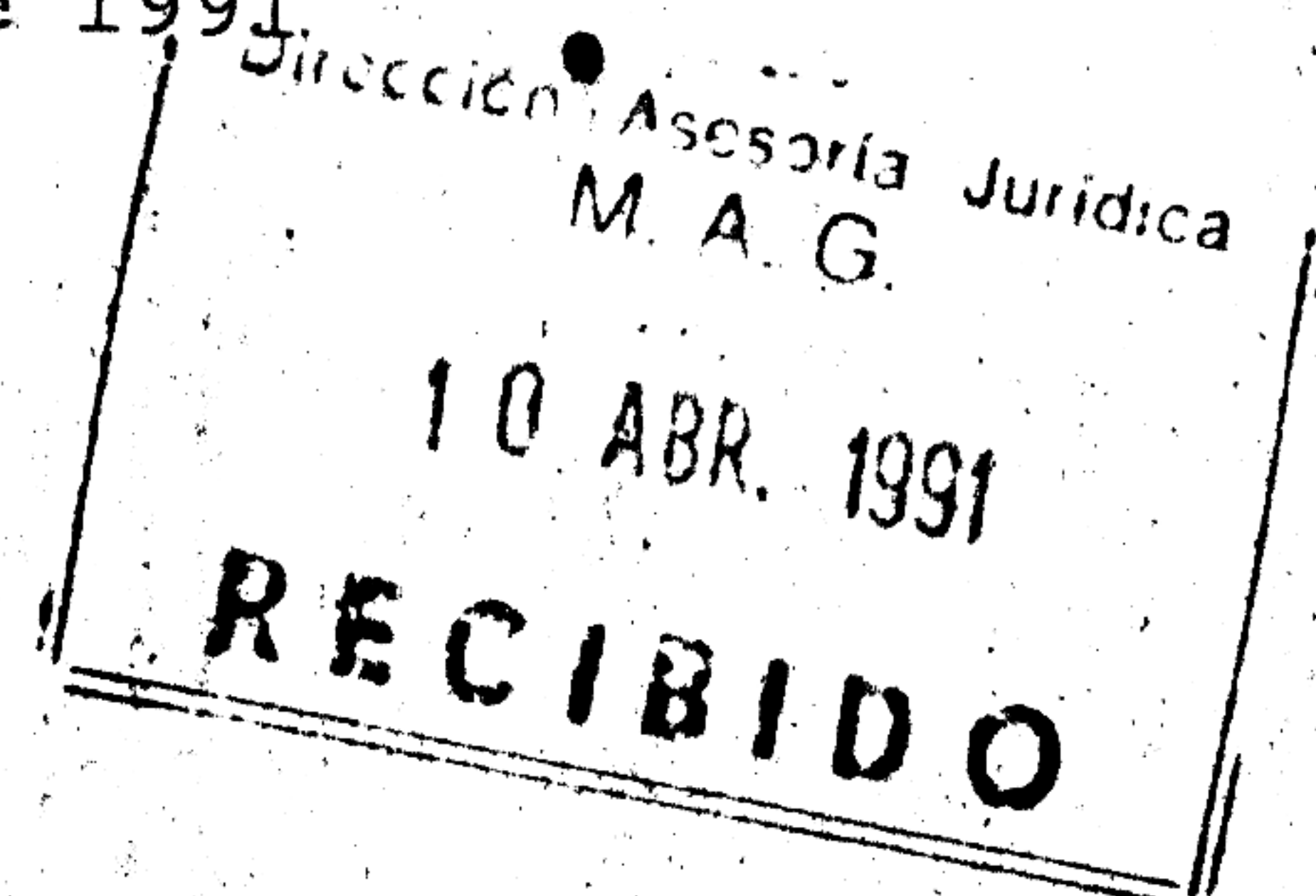


COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

COD. 02-05-03

3 de abril de 1991



Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Estimado señor:

Damos respuesta a su Oficio N°173-DAJ de 13 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita el refrendo a los convenios suscritos por esa Cartera Ministerial con la Universidad de Costa Rica, la Cooperativa de Servicios Múltiples Ramonenses R.L. (Coopecafira R.L.) y la Fundación de Asistencia al Minusválido.

Sobre el particular, devolvemos con nuestra aprobación el convenio suscrito con la Universidad de Costa Rica, que tiene por objeto brindar asesoría estadística en pesquería.

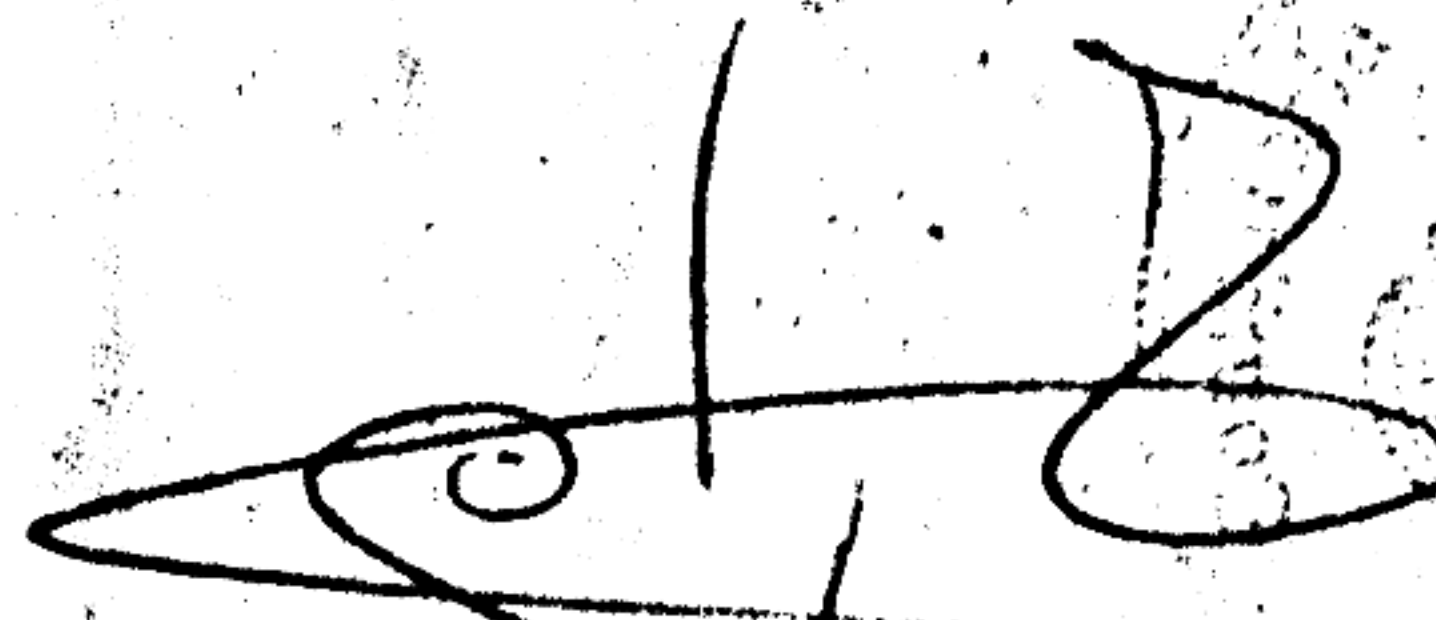
Respecto al convenio pactado con Coopecafira R.L., lamentablemente nos vemos obligados a remitirlo sin refrendo, toda vez que no se indica el fundamento legal que permite al Ministerio prestar un funcionario por el término de dos años a una entidad privada, cual sería en el caso de marras, la citada Cooperativa.

Sobre el addendum al contrato de arrendamiento celebrado con la Fundación de Asistencia al Minusválido, éste se ha remitido a nuestra Dirección General de Estudios Económicos, a efecto de verificar la procedencia de la fórmula matemática de reajuste de precios que se incluye en el mismo. Por consiguiente, dicho documento se deja pendiente de trámite en este Despacho, hasta tanto no se obtenga el criterio de la citada Dirección.

Finalmente, creemos importante señalar, que a pesar de no haberse consignado en su nota de remisión, se nos anexó un addendum al contrato de arrendamiento N° CT-13-90, suscrito por ese Ministerio con el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, cuyo objeto es modificar la partida presupuestaria que cubrirá el monto de la renta del inmueble en que se ubican las oficinas regionales de Pesca en el Cantón de Aguirre, el cual, una vez efectuado el análisis legal que corresponde, nos permitimos devolver debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR

CC:Arch.(1) y Ant.
NI:02393
998-DAJ-91.
HCB/EDA/ivm



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE — COSTA RICA.

22 de mayo, 1991
Oficio 413-91 DM

Señor
Lic. Elías Delgado A.
Abogado Supervisor
Dirección General Asuntos Jurídicos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S _____ O

Estimado señor:

Por medio de oficio 4208 de 3 de abril del presente año, fue devuelto sin el refrendo respectivo el Convenio suscrito entre este Ministerio y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples Ramonenses R.L.

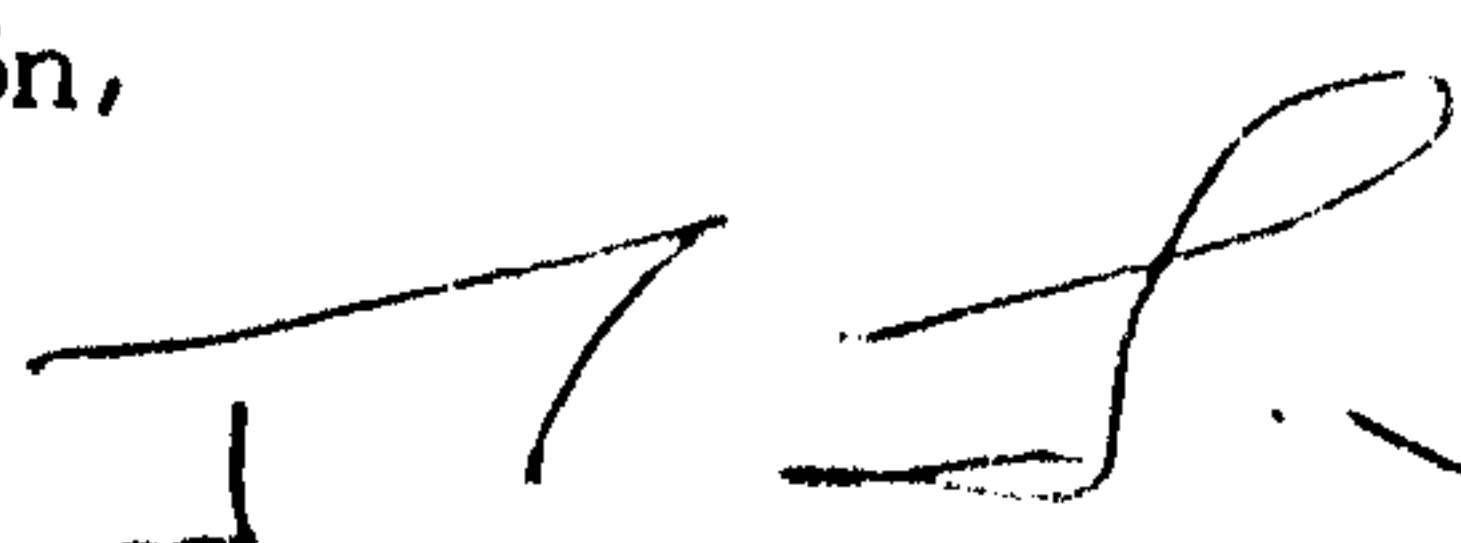
Si bien es cierto, estoy consciente de que hay cuestionamiento de si existe o no asidero legal para la suscripción del mismo, adquiriré tal compromiso en virtud de que esa Cooperativa no cuenta con los recursos económicos necesarios, para contratar los servicios de un profesional capacitado que le brinde asistencia técnica a los afiliados a ella.

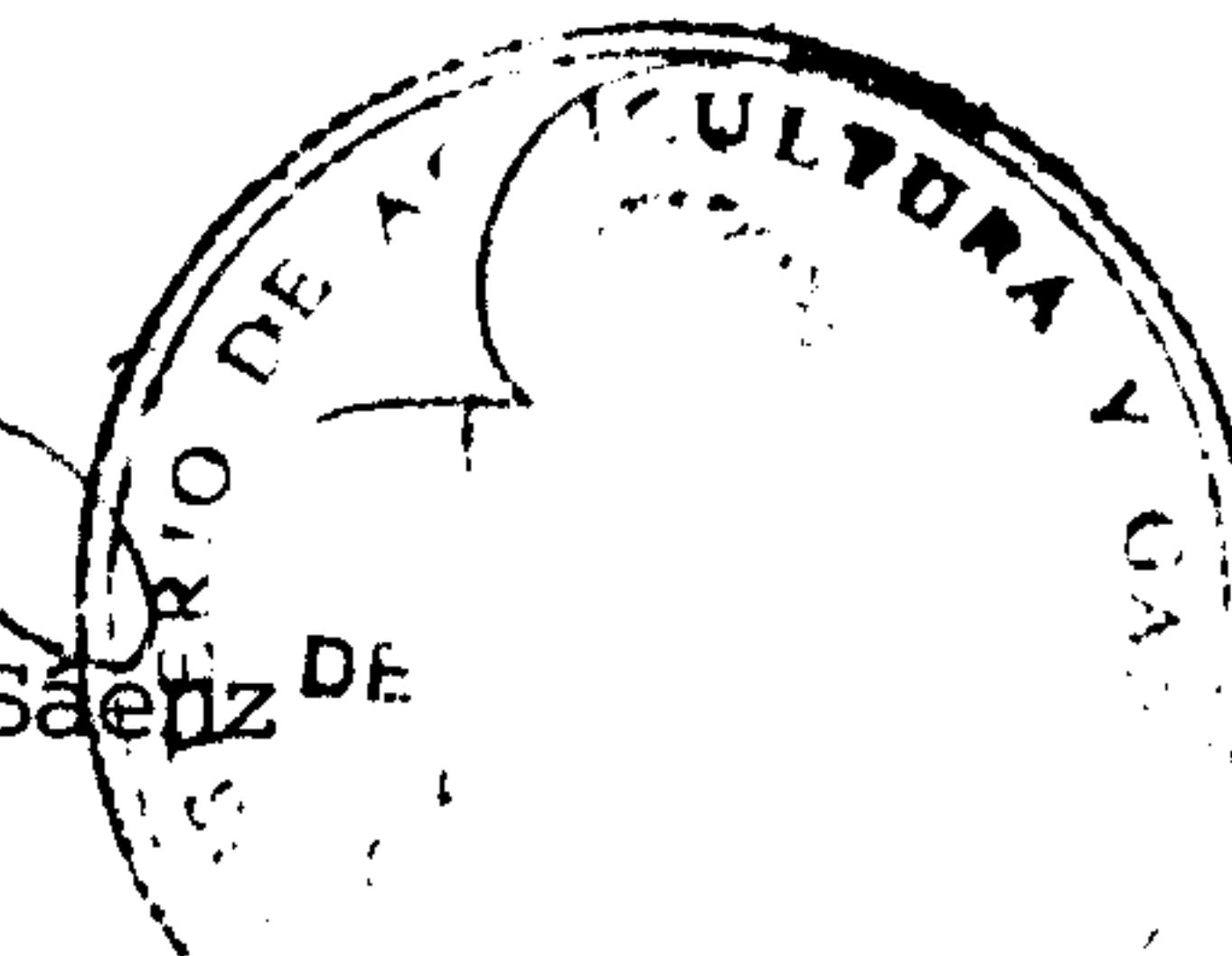
Para este Ministerio es sumamente importante que las cooperativas dedicadas a las actividades agropecuarias, logren su pleno apogeo ya que con ello la producción nacional se torna más eficiente lo que redundará en un mayor beneficio para la economía de nuestro país.

Cabe agregar que las cooperativas del sector agropecuario trabajan en forma coordinada con las funciones que lleva a cabo este Ministerio, por lo que las labores que realice el profesional destacado en ella, se enmarcan dentro de la política agrícola nacional.

Por lo antes expuesto, de la manera más atenta le solicito analizar nuevamente el Convenio en cuestión, a fin de que si es factible el mismo sea refrendado.

De usted con toda consideración,


Juan Rafael Lizano Sáenz DE
MINISTRO



JRL/ao

cc.

01 de julio de 1991
Oficio No. 681- DAJ

Señor
Ing. Mario Vega Solórzano
Director Regional Valle Central Occidental
Grecia.
S. O.

Estimado señor:

De conformidad con nuestra conversación telefónica del día de hoy, me permito remitirle para la firma respectiva por parte del Gerente de la Cooperativa, el Convenio a suscribirse entre el MAG y COOPECAFIRA.

De la manera más atenta, le solicito enviarlo de nuevo, una vez firmado a efecto de continuar con el trámite respectivo.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Licda. Beatriz Dobles Jiménez
SUBDIRECTORA

BDJ/mga

Anexo: Convenio No. 017-91
cc: archivo

1 CONVENIO PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

2 Y GANADERIA Y LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS

3 MULTIPLES RAMONENSES R.L.

4 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
5 cédula de identidad número 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura
6 y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 19709, publicado en la Gaceta
7 No. 86 del 08 de mayo de 1990, en adelante denominado " EL MAG " y MANRIQUE
8 CARVAJAL ORLICH, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad
9 número 2-324-277, en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y
10 SERVICIOS MULTIPLES RAMONENSES R.L., según Acuerdo No. 5, de la Sesión
11 Ordinaria No. 946, de fecha 12 de junio de 1990, del Consejo de Administración
12 de COOPECAFIRA R.L., personería que consta en Certificación del Departamento
13 de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de
14 fecha 04 de mayo de 1968, Resolución No. C-0191, en adelante denominada " LA
15 COOPERATIVA ", acordamos celebrar el presente Convenio.-----

16 CONSIDERANDO:

- 17 1.- Que " EL MAG " y " LA COOPERATIVA ", son conscientes de la necesidad de
18 auspiciar el desarrollo agrícola del país y brindar al productor
19 costarricense, una mayor ayuda por medio de una Asesoría Técnica
20 especializada que le permita una efectiva participación, promoción e
21 integración en la política agropecuaria costarricense.-----
- 22 2.- Que " LA COOPERATIVA " asocia a una gran cantidad de productores de la
23 zona, cuya actividad principal es el cultivo, industrialización y
24 comercialización de café, la cual constituye la principal actividad
25 agropecuaria del cantón.
- 26 3.- Que el mantener y hacer más eficiente el cultivo de café, es la
27 alternativa agroeconómica de los pequeños productores de la zona, lo que
28 les acarreará mayores beneficios económicos.-----
- 29 4.- Que " LA COOPERATIVA " ha solicitado a " EL MAG ", asesoría en materia de
30 organización interna y seguimiento a la actividad agroindustrial, que

constituye su objetivo fundamental.-----

5.- Que los asociados de " LA COOPERATIVA ", son en alto porcentaje beneficiarios de los programas de " EL MAG ".-----

En virtud de lo anterior, se establece el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: " LA COOPERATIVA " se compromete a mantener y mejorar sus programas de trabajo y servicios, en beneficio de sus asociados.-----

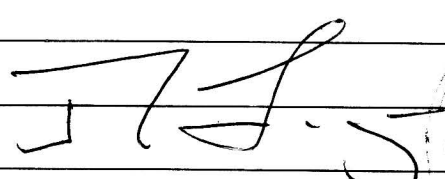
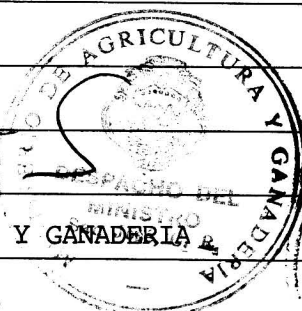
" EL MAG " se compromete a brindar Asesoría Técnica Especializada a " LA COOPERATIVA ", en materia de implementación de nuevos programas de desarrollo agropecuario.-----

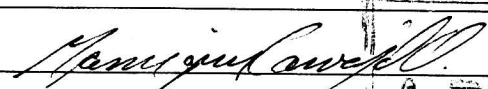
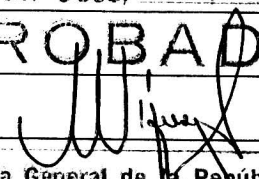
SEGUNDA: " LA COOPERATIVA " se compromete a cubrir viáticos y gastos operativos, en que se incurra en la asesoría respectiva. Asimismo, le brindará los medios necesarios para el cumplimiento de las funciones.-----

TERCERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contando a partir de la firma de los interesados, prorrogables a conveniencia de las partes.-----

CUARTA: Este Convenio deberá ser remitido a la Contraloría General de la República, para el refrendo correspondiente.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
J. R. LIZANO S.




MANRIQUE CARVAJAL ORLICH
" LA COOPERATIVA "
San José, 21 AGO. 1991
APROBADO

Contraloría General de la República

"Este contrato se refrenda conforme
BDJ ~~mga~~ los términos y condiciones del
oficio 2333 DAJ que queda
aquí incorporado".